



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna – Perú

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286 -2014-A/MPJB**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

29 MAY 2014

Reg

**RECIBIDO**

Firma

Villa Locumba, 12 de Mayo de 2014.

### **VISTO:**

El Expediente de Adicional N° 03, presentado por el Ing. Álvaro G. Amaya Álvarez, Representante Legal Común del CONSORCIO PAMPA SITANA, encargado de la supervisión en la ejecución de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

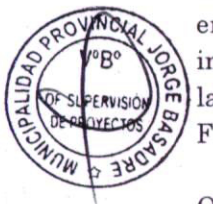
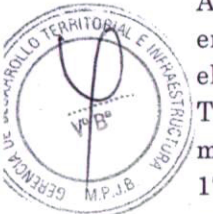
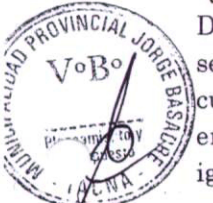
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 41.2 del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y modificado mediante Ley N° 29873 señala: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad (...)";

Que, el Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala: "Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original (...)";

Que, con Carta N° 030-2014-CONS. PAMPA SITANA, de fecha 23 de Abril de 2014, el Ing. Álvaro G. Amaya Álvarez, Representante Legal Común del CONSORCIO PAMPA SITANA, encargado de la supervisión en la ejecución de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", presenta el expediente técnico de Adicional N° 03, por el importe de S/. 607,913.95, el mismo que contiene el monto por elaboración de expediente de prestación adicional de S/. 17,706.23, debido a una situación imprevisible posterior a la suscripción del contrato, y consultas generadas por el contratista y el respectivo pronunciamiento del proyectista y de la entidad, originando la necesidad de elaborar un expediente por trabajos complementarios, y de incluir partidas no existentes en el expediente técnico que son indispensables para conseguir las metas del proyecto; remitido mediante Informe N° 344-2014-OSP-GM-A/MPJB, del Ing. Fredy Luis Talace Martínez, del Jefe de la Oficina de Supervisión con su expresa conformidad;

Que, con Informe N° 081-2014-OPI-GM/MPJB, de fecha 12 de Mayo de 2014, el Econ. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que las modificaciones propuestas en el proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en el





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna – Perú

Asentamiento Humano Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con código SNIP N° 169833, corresponde el registro sin evaluación, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 de la Directiva General del SNIP; conforme a lo recomendado en el Informe N° 08-2014-EOS-OPI-GM/MPJB, por el Ing. Edgard Alfredo Oporto Siles, evaluador de la Oficina de Programación e Inversiones;

Que, con Informe N° 465-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 12 de Mayo de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que según expediente técnico el costo de obra es de S/. 6'759,832.08, el Contrato de Ejecución de Obra es por el monto de S/. 6'421,840.47, quedando una diferencia de S/. 337,991.61, y el adicional solicitado es de S/. 607,913.95; por consiguiente, otorga la disponibilidad presupuestal para financiar el costo de la modificación propuesta en la ejecución de la obra: “Construcción de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, por el importe de S/. 269,922.34, con cargo a la Fuente de financiamiento: 5.18 Recursos Determinados – Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 12 de Mayo de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de Adicional N° 03, por el importe de S/. 607,913.95, en la ejecución de la obra: “Construcción de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
01	Adicional	590,207.72
02	Monto por Elaboración de Expediente de Adicional	17,706.23
Total Adicional N° 03		607,913.95

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el Incremento Presupuestal por el importe de S/. 269,922.34, con cargo a la Fuente de financiamiento: 5.18 Recursos Determinados – Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, para la ejecución del expediente señalado en el artículo precedente de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión de Proyectos, CONSORCIO PAMAPA SITANA y a la empresa contratista CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

JOSE LUISA MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

